



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°190/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9039

Fecha de Ingreso 12/12/2023

Buin, 02 de mayo de 2024

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9039 de fecha de ingreso **12 de diciembre de 2023** de la propiedad ubicada en **Pasaje Vicente Huidobro N°243, Rol SII 802-4**, propiedad de [REDACTED] / patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

GENERAL

- La firma de cada propietario y de los profesionales involucrados deben estar en fresco.
- El documento adjunto como "Antecedentes Regularización", debe declarar que la construcción a regularizar fue construida antes del 04.02.2016 y ser respaldado por la imagen satelital con la fecha correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se solicita desarrollar y completar las partidas mencionadas en el informe, las especificaciones técnicas deben ser resumidas, pero estas deben declarar la mayor información posible sobre cada partida mencionada.

PLANIMETRÍA

- Según lo establecido en el Artículo N°2 de la Ley 20.898, se debe graficar un croquis de ubicación y un plano de emplazamiento 1:500 el cual debe contener el contexto inmediato, medidas del lote y la silueta de la construcción. Además, las plantas presentadas deben estar a escala 1:50 y contar con todas las medidas necesarias para identificar los espesores, distancias entre apoyos y recintos.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

- En la planta de techumbre se debe graficar la canaleta de aguas lluvias, identificar el perímetro del lote y los muros de adosamiento.
- Se debe señalar el porcentaje de adosamiento, el cual, si sobre pasa el 40% del total, deben adjuntar el respectivo permiso del vecino aprobando el adosamiento.
- El polígono de superficies debe ser corregido, al igual que el cálculo. Se deben contabilizar todas las superficies que se generen, de acuerdo a lo establecido en la DDU 110 del 14 de agosto del 2002.

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1.000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9039 de fecha de ingreso **12 de diciembre del 2023** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°9039